

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Granada, 23 de marzo de 2011

Referencia: Formulación de cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010, convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas y propuestas de acuerdo.

Por la presente se comunica que en la reunión del Consejo de Administración de Biosearch, S.A. celebrada en el día de ayer se aprobaron las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe anual de gobierno corporativo de Biosearch, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010, las cuales han sido firmadas por los señores consejeros a excepción de D. Juan Carlos de Gregorio Santos que ha votado en contra por no estar conforme. Asimismo, se ha firmado la declaración de responsabilidad sobre el contenido del Informe Financiero Anual correspondiente mismo ejercicio, según lo establecido en las normas vigentes.

El Consejo de Administración decidió de igual modo convocar Junta General de Accionistas de Biosearch, S.A. y aprobar las propuestas de acuerdo que se transcriben a continuación junto a dicha convocatoria.

El texto íntegro de la convocatoria será también objeto de próxima publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Granada.

Las referidas cuentas anuales, el texto de la convocatoria y las propuestas de acuerdo adoptadas, estarán próximamente a disposición del público en la página web de la sociedad.

Atentamente,

David López Medina
Secretario del Consejo de Administración

BIOSEARCH, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de BIOSEARCH, S.A., con domicilio social en Granada, Camino de Purchil, nº 66 y C.I.F. A-18550111, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en el domicilio social, **el día 16 de Mayo de 2011 a las once horas y treinta minutos (11:30), en primera convocatoria, y el día 17 de Mayo de 2011, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria**, para deliberar y votar sobre los asuntos comprendidos en los puntos del orden del día que se enuncian a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Biosearch, S.A., así como de la aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Biosearch, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.
3. Ratificación del nombramiento por cooptación, por votación separada e individualizada, de miembros del Consejo de Administración.
4. Variaciones en la composición del Consejo de Administración y determinación del número de Consejeros conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales.
5. Aprobación de las retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social 2010 y del Informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al referido ejercicio social.
6. Autorización al Consejo de Administración de Biosearch, S.A., para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 146 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

7. Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

A) DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 272. 2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones estatutarias y reglamentarias concordantes, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social sito en Camino de Purchil, nº 66, 18004 de Granada o a pedir la entrega o envío gratuito, de la documentación que ha de ser sometida a la Junta General de accionistas y, en concreto, de los siguientes documentos:

- a. Las cuentas anuales de Biosearch, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.
- b. El informe de gestión de Biosearch.
- c. Los informes de auditoría relativos a los documentos mencionados en los apartados a) y b) anteriores.
- d. Declaración de responsabilidad de los Consejeros de Biosearch, S.A., en relación con las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.
- e. Informe sobre Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2010.
- f. Las demás propuestas de acuerdos aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad hasta la fecha de la convocatoria sobre otros puntos incluidos en el orden del día.

Asimismo se informa que todos los documentos relativos a la Junta General de Accionistas se pueden consultar en la página web de la Sociedad, en la dirección www.biosearchlife.es

B) DERECHO DE ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas todos los señores accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros,

sean titulares de un mínimo de trescientas setenta y cinco (375) acciones, siempre que las tengan inscritas en el oportuno registro contable con cinco días de antelación a su celebración y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).

Con el fin de facilitar a los accionistas el ejercicio de sus derechos, Biosearch, S.A. ha elaborado una tarjeta de asistencia de formato uniforme, la cual ha sido propuesta a las entidades depositarias de acciones para su expedición a favor de los accionistas. En caso de que el accionista deseara votar a distancia por correo postal y este modelo no se encontrara disponible en alguna entidad depositaria, se informa de que dicha tarjeta de asistencia se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección www.biosearchlife.es, preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen, en todo caso junto con la tarjeta expedida por la entidad depositaria.

C) DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y VOTO

Los accionistas que no asistan personalmente a esta Junta General de Accionistas podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la Ley. Cuando la tarjeta de asistencia se entregue a la sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General. El derecho de voto, así como cualquier otro que pueda corresponder a los accionistas, se ejercerá de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, en los Estatutos Sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El voto a distancia emitido por correo postal se llevará a cabo remitiendo al domicilio social de Biosearch, S.A. la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y su recepción por la Sociedad deberá producirse 24 horas antes del momento previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

La asistencia personal del accionista a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto a distancia emitido mediante correspondencia postal. Asimismo, el voto a distancia por correo postal hará ineficaz cualquier delegación a distancia por correo postal, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones por correo postal, prevalecerá la última recibida por la Sociedad. El accionista podrá votar válidamente a distancia por correo postal una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso

de que un accionista efectúe varios votos a distancia por correo postal respecto de las mismas acciones, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia por correo postal precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

Con el fin de respetar el derecho de voto de los inversores finales, se permitirá que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos fraccionadamente conforme a las instrucciones de éstos. A tal efecto, podrán utilizar tantas tarjetas de asistencia de Biosearch, S.A. como sean necesarias para fraccionar el voto, adjuntándolas, en todo caso, a la tarjeta expedida por la entidad depositaria.

El conjunto completo de reglas sobre delegación y voto a distancia adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección www.biosearchlife.es

D) ASISTENCIA DE NOTARIO

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de un notario para que asista a esta Junta General de Accionistas y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes.

E) POSIBILIDAD DE CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que es previsible que **ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE CELEBRE EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2011, A LAS 11:30 HORAS de la mañana.**

Granada, a 22 de marzo de dos mil once.

El Secretario del Consejo de Administración.- David López Medina.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA
APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
BIOSEARCH, S.A.**

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Biosearch, S.A., así como de la aplicación de la aplicación del resultado, del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

- Aprobar las cuentas anuales correspondientes a Biosearch, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.
- Aprobar el informe de gestión relativo al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010 de Biosearch, S.A., en los términos en los que han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Biosearch, S.A., cerrado a 31 de diciembre de 2010 conforme al siguiente detalle que consta en la memoria:

Base de reparto	Importe en miles de euros
A Reserva Legal	64
Compensación resultados negativos de ejercicios anteriores	573
Pérdidas y Ganancias (beneficios)	637

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Biosearch, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Biosearch, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación del nombramiento por cooptación, con votación separada e individualizada, de miembros del Consejo de Administración.

Ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación, llevado a cabo por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 14 de enero de 2011 de los señores accionistas:

D. Erick Boutry como Consejero con el carácter de dominical, por un periodo de cuatro años, para cubrir la vacante ocasionada con la salida de D. Antonio Hernández Callejas.

D. Michael Peslier como Consejero con el carácter de dominical, por un periodo de cuatro años, para cubrir la vacante ocasionada con la salida de Dña. Berta Barber Benedito.

Asimismo, ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación, llevado a cabo por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011 del accionista D. Antonio Lino Aldo Carlo Mario Sala como Consejero con el carácter de dominical, por un periodo de cuatro años, para cubrir la vacante ocasionada con la salida de D. Michel François Jacques Auguste Peslier.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Variaciones en la composición del Consejo de Administración y determinación del número de Consejeros conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales.

- Cesar a D. Juan Carlos de Gregorio Santos en su cargo de Consejero dominical.
- Fijar en siete el número de miembros del Consejo de Administración.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Aprobación de las retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social 2010 y del Informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al referido ejercicio social.

- Aprobar las siguientes retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010:

Concepto retributivo	Importe en miles de euros
Retribución fija	242
Retribución variable	-
Dietas	34
Atenciones estatutarias	90
Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	-
Otros	-
Total retribuciones 2010	366

- Aprobar el informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2010 que formula el Consejo de Administración.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Autorización al Consejo de Administración de Biosearch, S.A., para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 146 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello en las condiciones que establecen el artículo 146 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no sea superior al 20 por 100 del capital suscrito.
- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el contravalor mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo. La presente autorización se extiende igualmente a la posibilidad de adquirir acciones propias para ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad o de su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que

aquéllos sean titulares, de conformidad con lo prevenido en el artículo 146 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Los administradores controlarán especialmente que, en el momento en que se produzca cualquier adquisición comprendida en la presente autorización, se respeten las condiciones tanto establecidas por esta Junta así como los requisitos exigidos por texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, se deja sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el entonces vigente artículo 75 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 29 de abril de 2010.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Delegar de forma expresa en el Presidente, en el Secretario y en el Vicesecretario del Consejo de Administración las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda ejecutar, formalizar y comunicar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceder al cumplimiento, desarrollo y subsanación de tales acuerdos, depositarlos e inscribirlos total o parcialmente tanto en el Registro Mercantil como en los registros de los organismos públicos o privados que correspondan, otorgar y subsanar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cualquier otra actuación que en su caso proceda.